FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

cont-cerrillos - hormazabal

Rep. N° 23973-2011

CONTRATO

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
HORMAZÁBAL MANZANO, PAMELA

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

19
78Z-812

En Santiago de Chile, a veintisiete dias del mes de Octubre--- del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO,** chilena, soltera, técnico en administración de empresas, cédula nacional de identidad número diez millones treinta y un mil seiscientos noventa y seis guión K, domiciliada en Pasaje Las Musas número siete mil trescientos ochenta y seis, comuna de Cerrillos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil ochocientos sesenta y nueve/dos mil once, de fecha veintinueve de Septiembre de dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública

denominada **"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil ochocientos noventa y dos/dos mil once, de fecha tres de Octubre de dos mil once, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil novecientos noventa y cinco/dos mil once, de fecha diecinueve de Octubre de dos mil once, se adjudica la citada propuesta a doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren a las obras extraordinarias que deben realizarse en la obra de habilitación de la construcción del edificio de la Brigada de Investigación Criminal de Cerrillos /BICRIM/ ubicado en Francia número cuatro mil cuarenta de la Población "Cardenal Raúl Silva Henríquez", según lo informado por especialistas, lo solicitado por la Policía de Investigaciones y situaciones descubiertas en terreno, y que incluyen: nichos de gas, terminaciones, pinturas, instalación de artefactos, otros. /punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas Generales/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de dieciséis millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido. /Oferta Económica y punto uno del decreto de adjudicación/.- **QUINTO:** Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del valor total ofertado por la obra el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, debiendo tener una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Respecto a los estados de pago, se comprende un máximo de cuatro, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago no podrá ser inferior al diez por ciento del total del valor del contrato y se cancelará una vez verificada la recepción final. /puntos uno punto seis

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
41ª NOTARIA

y punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** De acuerdo a lo ofertado en el Anexo número nueve la duración del contrato será de quince días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. /puntos uno punto siete y veinticinco de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. En caso de aumento de contrato éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Así también, una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor ofertado por la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a seis meses. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras /I.T.O./ que será el arquitecto de la D.O.M. señor Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/doscientos cincuenta/dos mil once, de fecha siete de Octubre de dos mil once, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DÉCIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo

dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **DÉCIMO SEGUNDO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO TERCERO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO CUARTO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO QUINTO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista incluye subcontrataciones. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO SEXTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO** actúa como persona natural con giro comercial. /Anexo número cinco/.- **DÉCIMO SÉPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/. **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
41ª NOTARIA

Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

---

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

10.031.696-K.

PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO
C.I.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
03 NOV 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
41ª NOTARIA

